



REF. : - Autorización provisoria de acceso en el km 8,440, lado derecho del camino público Ralún – Canutillar – Lago Chapo, Código 70E983, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

02 OCT. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

La solicitud de acceso d fecha 19.04.2013, en el km 8,440, lado derecho del camino público Ralún – Canutillar – Lago Chapo, Código 70E983, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue de fecha 19.04.2013 presentada por el Sr. Agustín Ugalde Preuss, en representación de la empresa Aguas Claras. (P. 6705168)

Registro de Propiedad con Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs. 43 N° 57 del 1990.

Carta N° PO98-001 de fecha 09.07.2013 del Sr. Alvaro Luksic Jara en representación de la Empresa Aguas Claras S.A. (P. 6921163)

Of. Ord. X. DRV. N° 1041 de fecha 22.08.2013, del Director Regional de Vialidad, que otorga factibilidad.
(P. 6737448)

Of. Ord. X. DRV. N° 1878 de fecha 22.08.2013, del Director Regional de Vialidad.
(P. 7025219)

Carta N° PO98-002 de fecha 02.09.2013 del Sr. Alvaro Luksic Jara en representación de la Empresa Aguas Claras S.A. (P. 7067720)

Res. (E) X. DRV N° 2165 del 09.09.2013, que aprueba el proyecto de acceso en el km 8,440, lado derecho del camino público Ralún – Canutillar – Lago Chapo, Código 70E983, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue. (P. 7080891)

Of. Ord. X. DRV. N° 2853 de fecha 21.11.2013, del Director Regional de Vialidad.
(P. 7268214)

Of. Ord. X. DRV. N° 1825 de fecha 24.07.2014, del Director Regional de Vialidad.
(P. 7959319)

Of. Ord. N° 073 de fecha 11.08.2014, del Jefe Provincial Vialidad Llanquihue.
(P. 8014206).

Acta de Recepción provisoria emitida por la Inspección Fiscal, Sr. Marcos Barra Salazar.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1006/14.04.2014, N° 5491/15.07.2004 y N° 2613 del 05.06.2014.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Agustín Ugalde Preuss, en representación de la empresa Aguas Claras., elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en el el km 8,440 lado derecho del camino público Ralún – Canutillar – Lago Chapo, Código 70E983, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue.

Que el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente y lo establecido en la Res. (E) X. DRV N°

2165 del 09.09.2013.

Que el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue para la fiscalización de las obras, certificó mediante Certificado de Correcta Ejecución de las Obras sin fecha adjunta en Of. Ord. N° 073 de fecha 11.08.2014, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de Detalle autorizado.

Que en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 31.07.2014.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la Solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 19 de Abril de 2013, del Sr. Agustín Ugalde Preuss, en representación de la empresa Aguas Claras.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo

X.DRV. N° 2050 **RESUELVO (EXENTO)**



- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso industrial, que se emplaza en el km 8,440, lado derecho del camino público Ralún - Canutillar - Lago Chapo, Código 70E983, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 2165 del 09.09.2013.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, **Empresa Aguas Claras S.A.** y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 2165 del 09.09.2013, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre de acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en Art. 4, de Res. (E) X. DRV N° 2165 del 09.09.2013, se devuelven las boletas de garantía N° 0139715, N° 0139714, N° 0139713 y N° 0139716 del Banco BCI.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MSV/LCM/lcm
DISTRIBUCION:

- Sres. Aguas Claras S.A.
Avenida Cardonal S/N, Lote B, fono 065 2433587.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV
- Archivo X.DRV.


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Presente

Proceso N° 8145444 /